

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **SERGIO ARANGO ORTEGA Y JUAN PABLO ARANGO VEGA**, que dentro del expediente No. **5530**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500006787**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 3069 del 16 de diciembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **5530**, para la explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **COPACABANA** de este Departamento, suscrito el 06 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de octubre de 2006, con el código **HDSN-02**, del cual son titulares los señores **JULIAN ARANGO ORTEGA, SERGIO ARANGO ORTEGA Y JUAN PABLO ARANGO VEGA**, identificados con cédulas de ciudadanía N° 8.163.047, N° 1.037.572.771 y N° 1.039.448.339, respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a los titular del Contrato de concesión radicado con el N° **HDSN-02 (5530)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, den cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el **Concepto Técnico No. 3069 del 16 de diciembre de 2015**, transcritas en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al Titular Minero **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, subsane el hallazgo plasmado en el ANEXO 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con código FO-M3-P1-17 conforme el Decreto 2222 del 1993; so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:

- *"Realizar Estadísticas de accidente de trabajo e informe de investigación y enfermedades profesionales, y control posterior para evitar nuevas ocurrencias; presentar certificado de que se llevan dichos registros."*

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto, por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento Antioquia, **COMPULSAR COPIA** del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero para su conocimiento y fines pertinentes, en cuanto al hallazgo de la visita de fiscalización plasmado en el ANEXO 3 del Informe Final de Vista Técnica y de Seguridad Minera, con código FO-M3-P1-17, el cual hace parte del **Concepto Técnico No. 3069 del 16 de diciembre de 2015**, del cual se da traslado en el presente acto administrativo. ---

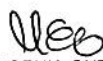
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

17 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015